



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, la Resolución Jefatural N° 105-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril de 2023, de la Jefatura del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000263-2023-AGN/OAJ, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo 212 señala que la rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 105-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril de 2023, en el artículo primero señala que se autoriza “...la *eliminación de documentos solicitado por el Sistema Integral de Salud – SIS correspondiente al periodo 2002 – 2013 por un total aproximado de 52 metros lineales, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación*”;

Que, la Dirección de Archivo Intermedio comunica que a través del Informe N° 000015-AGN/DAI-RCP de fecha 09 de marzo, se eleva la propuesta del expediente de eliminación ante la Comisión Técnica de Archivos, documento que a su vez dio origen a la Resolución Jefatural N° 105-2023-AGN/JEF, en el cual se consignó el nombre erróneo de la entidad, el cual dice Sistema Integral de Salud, siendo lo correcto Seguro Integral de Salud – SIS;

Que, mediante el Informe N° 000263-2023-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde rectificar el error material de forma incurridos en la acotada resolución;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Rectificar** el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 105-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril de 2023, el cual queda redactado de la siguiente manera:





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**“Artículo 1. Autorizar** la eliminación de documentos solicitado por el Seguro Integral de Salud - SIS, correspondientes al periodo 2002 - 2013 por un total aproximado de 52 metros lineales, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación

**Artículo 2. Encargar** que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución jefatural a los interesados.

**Artículo 3. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Firmado digitalmente*

**RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA**  
JEFE INSTITUCIONAL  
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

